



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



377

RESOLUCIÓN No. MAGAP

MARÍA ALEJANDRA PAREJA ARMENDARIZ
SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: *“La celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el número anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico;[...]”*

Que, el procedimiento de Contratación de Consultoría por Lista Corta se encuentra regulado por el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 37, de la siguiente manera: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, a un máximo de 6 y un mínimo de 3 consultores registrados en el RUP que reúnan los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.*

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas hubieren sido rechazadas, la entidad contratante podrá realizar un nuevo proceso de contratación conformando una nueva lista corta o en su defecto iniciar un proceso de concurso público.

En este tipo de contratación se observarán, en lo que sea aplicable, las disposiciones contenidas en los artículos 38 y siguientes referidos a la contratación por concurso público. El término entre la fecha de la convocatoria y la fecha de presentación de las ofertas será mínimo de diez días y máximo de veinte días.”

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-7516-M, del 14 de junio de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de US\$ 140.000,00, para realizar un diagnóstico técnico de los silos de la UNA, ubicados en la provincia del Guayas, cantón Salitre, recursos que serán aplicados a la partida presupuestaria No. 360-9999-000-21-00-015-001-730601-0000-001-0000, denominada: “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, Certificación No. 570;

MA

l



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0959-M, del 15 de julio de 2011, el señor Asesor, Econ. Charles Luis Acuña Menyur, solicita al Subsecretario de Servicios Técnicos, Econ. Juan Carlos Parra se sirva autorizar la contratación de la consultoría con el objeto de elaborar estudios y diseños de obras civiles, mecánicas y presupuesto, de un silo que tendrá la capacidad de almacenar diez mil toneladas métricas de arroz;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SC-2011-0005-M, del 23 de agosto de 2011, la señora Subsecretaria de Comercialización, Econ. María Alejandra Pareja Armendariz, autoriza a proceder con los trámites previos a la contratación de la consultoría que tendrá como finalidad la elaboración de estudios y diseños, tanto de obras civiles como mecánicas para la construcción de silos de almacenamiento con capacidad de veinte mil toneladas métricas y planta de pilado en el cantón Salitre, planificado en el proyecto 015 Implementación de Nuevos Silos de Almacenamiento;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-9773-M, del 2 de septiembre de 2011, la dirección de Gestión Financiera, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la disponibilidad presupuestaria para los estudios y diseños para la Construcción de Silos de Almacenamiento de Cereales del cantón Salitre de la provincia del Guayas, por un valor de US\$ 140.000,00 (Ciento Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-000-21-00-015-001-7306001-000-000-001-0000-0000, denominada: "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", Certificación No. 706;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SC-2011-0036-M, del 5 de septiembre de 2011, la Subsecretaria de Comercialización, Econ. María Alejandra Pareja Armendariz, solicita a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, Abg. María Luisa, Granizo Cruz, se inicie el proceso de contratación de la consultoría para la Elaboración de los Estudios y Diseños para la Construcción de los Silos de Almacenamiento de Cereales en el cantón Salitre de la provincia del Guayas;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SC-2011-0070-M, del 16 de septiembre de 2011, la Subsecretaria de Comercialización, Econ. María Alejandra Pareja Armendariz, comunica a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica, Abg. María Luisa Granizo Cruz, la lista de funcionarios designados para integrar la Comisión Técnica para el proceso de Elaboración de los Estudios y Diseños para la Construcción de los Silos de Almacenamiento de Cereales en el cantón Salitre de la provincia del Guayas;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SC-2011-0016-M, del 29 de agosto de 2011, el Asesor, Econ. Charles Luis Acuña Menyur solicita a la Subsecretaria de Comercialización, Econ. María Alejandra Pareja Armendariz, aprobar la lista de Consultores para la Contratación de Estudios y Diseños para la Construcción de los Silos de Almacenamiento de Cereales en el cantón Salitre de la provincia del Guayas;

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: "Artículo 1.-



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]"

Que, el Artículo 1 literal a) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, confiere a los Subsecretarios las atribuciones de: *"a) Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar las fases de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial no. 281 MAGAP, del 29 de julio de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Econ. Staynley Vera Prieto, expide el Estatuto Orgánico de Gestión organizacional por procesos del MAGAP;

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 literal b) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, autorizando a los Subsecretarios a *"b) Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;*

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 336/MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone que: *"Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación: [...] Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales: Desde 0,000007 hasta 0,00003 del Presupuesto Inicial del Estado [...]"*; y,

En uso de las atribuciones previstas en Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Art. 43 del Reglamento General, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, Acuerdo Ministerial No. 281 MAGAP, del 29 de julio de 2011 y el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP del 7 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar inicio y aprobar los pliegos del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la *"Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de Silos de Almacenamiento de Cereales en el cantón Salitre en la provincia del Guayas"*, realizados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas proporcionadas por el área requirente, misma que cuenta con un presupuesto referencial de US\$ 140.000,00 (Ciento Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-000-21-00-015-001-7306001-000-000-001-0000-0000,

WAP

3



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

denominada: “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, Certificación No. 706, emitida mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-9773-M, del 2 de septiembre de 2011.

Art. 2.- Contratar la “*Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de Silos de Almacenamiento de Cereales en el cantón Salitre en la provincia del Guayas*”, mediante la realización de un proceso de Consultoría por Lista Corta, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

Art. 3.- Invitar inmediatamente por intermedio de la Dirección de Contratación Pública, a los siguientes consultores de manera que estos puedan participar en el presente proceso de contratación de Consultoría por Lista Corta:

- Pavanig S.A.
- Cinser Cía. Ltda.; e,
- Induwork S.A.

Art. 4.- Designar en calidad de miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso a:

- Econ. Charles Acuña M., Asesor de la Subsecretaría de Comercialización , en calidad de Presidente de la Comisión Técnica.
- Ing. Leonardo García, Servidor Público 7, en calidad de delegado de la Subsecretaría de Comercialización; y,
- Sr. Mirco Patrel, en calidad de Profesional Afín al objeto de la Contratación.

Actuará en calidad de Secretario del Presente proceso el Dr. Edwin Baus Veloz, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, la realización del procedimiento precontractual para la contratación de la Consultoría por Lista Corta para la “*Elaboración de Estudios y Diseños para la construcción de Silos de Almacenamiento de Cereales en el cantón Salitre en la provincia del Guayas*”.

Art. 6.- Encárguese la Administración y ejecución del presente proceso a la Subsecretaría de Comercialización del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 7.- Notifíquese la calidad de Administradores, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública.

Comuníquese y Publíquese en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **28 SEP 2011**

Econ. María Alejandra Pareja Armendariz
SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

C.A.S./B.P.C.
08-09-2011